

Informe Pericial Para Uso de Excepción

Adquisición y Renovación de licencias Soluciones de Seguridad

V.C
F.A

5 de septiembre 2023



Índice

1. Situación Actual.....	3
2. Justificación	3
4. Conclusión.....	4



1. Situación Actual

En el año 2020 la Procuraduría General de la República Dominicana adquirió distintas soluciones de seguridad del fabricante Fortinet con el fin de regular y asegurar la conectividad dentro y hacia la red de la instrucción, tanto en sede como en las dependencias, los modelos adquiridos se listan a continuación:

- FortiGate 60F
- FortiGate 30E
- FortiGate 50E
- FortiSwitch 1048E
- FortiSwitch 248E FPOE

Estas soluciones ayudan al Departamento de Seguridad y Monitoreo a mantener protegido el perímetro de la Procuraduría General de la República, antes las distintas amenazas e intentos de ataques por parte de terceros.

Adicional a estos también tenemos otras soluciones del mismo fabricante, de las cuales ya se solicitó su renovación con anterioridad a través del oficio No.PGR-DTIC-0129-23, y la Requisición No.023-1813, las mismas se listan a continuación:

- Fortigate 500E
- Fortigate 300

2. Justificación

Destacamos que estos equipos de seguridad (**Fortinet y Sophos**) son dispositivos que trabajan las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año; es decir, que nunca se apagan. Al ser dispositivos electrónicos sometidos a un trabajo diario, en cada día que transcurre la vida útil del equipo se va degradando y es más propenso a presentar una falla que pueda detener y/o afectar las operaciones diarias de la institución, en ese sentido es de vital importancia mantener los mismos actualizados y con todos sus features, esto garantiza un funcionamiento óptimo de los mismos.

Los equipos **Fortinet** se encargan de gestionar el tráfico de la red, tanto de adentro y hacia afuera de la institución, tener estos equipos actualizados nos garantiza la protección de nuestra infraestructura, de ataques dirigidos y a la vez nos protege de vulnerabilidades que pongan en riesgo la operatividad y la información de la Institución, lo mismo aplica para **Sophos**, este se encarga de mantener protegidos nuestros equipos contra virus informáticos, robo de información e infección de nuestra red, por esta razón es necesario que dichas soluciones estén siempre actualizadas.

Poseer soporte del fabricante, (esto solo es posible con equipos que tengan licencia al día) permite a la organización escalar rápidamente un problema y/o fallo. Esto brinda a la institución la posibilidad y la



Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

tranquilidad de resolver rápidamente cualquier fenómeno que pueda ocurrir y obstaculizar las operaciones de la organización.

Cabe destacar que a raíz de la situación de seguridad que se vio envuelta la institución, por parte del departamento de tecnología, estamos proponiendo la adquisición de un **Firewall para Base de Datos**, con esto estaremos aplicando los controles necesarios para que esto no se repita, y para asegurar la información de los usuarios alojada en nuestras bases de datos.

4. Conclusión.


Que, en este sentido, y con la finalidad de cumplir con todos y cada uno de los criterios técnicos y legales exigidos en materia de Contratación Pública, bajo la premisa de la actual necesidad, la urgencia, la calidad y el valor del servicio solicitado, se recomienda lo siguiente:

En virtud de todo lo antes expuesto, presentar este informe a la máxima autoridad y al Comité de Compras y Contrataciones de la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA a los fines de ponderar la contratación de los servicios enunciados, a través de un procedimiento de excepción que permita contratar un suplidor a la mayor brevedad posible que cumple con los criterios de capacidad y precio requeridos al tenor de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 3 del Reglamento No. 543-12.

“ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

3. Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

Atentamente,



Victor Ciprian

Gerente Interino de Tecnología de la
Información y Comunicación



Francisco Abad

Francisco Abad

Encargado de Seguridad y Monitoreo
TIC



